

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 809.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de un mullo negro, sin dierro, cerrado, con una señal en el ojo derecho, extraviado en la noche del 12 del actual en la dehesa de Reinillas, y de la propiedad del vecino de Guadalcazar José Polinario López.

Córdoba 24 de Mayo de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

Núm. 808.

En atención á que ha finalizado con exceso el plazo que esta Junta señaló en circular de 14 de Abril último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 16 del mismo, interesando de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia la remisión de dos estados cuyos modelos también se publicaban, referentes á las cantidades y recursos que han de servir de base para pago de las obligaciones de primera enseñanza de cada uno, respectivos al venidero año económico de 1887 á 1888, y en vista de que hasta la fecha y apesar de la urgencia de tan indispensable servicio no han dado cumplimiento á él los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, ha acordado esta Corporación conceder á los Al-

caldes de los mismos un nuevo plazo de 10 días para que remitan los referidos estados, y acudir al Sr. Gobernador civil en demanda de las medidas que juzgue conveniente emplear contra los que en dicho término no lo efectúen.

Córdoba 23 de Mayo de 1887.—El Gobernador Presidente, Constantino Armesto.—El Secretario, Nicolás Darmau.

PUEBLOS.

Alcaracejos.
Almedinilla.
Almodóvar del Río.
Bélmez.
Benamejí.
Blázquez.
Bujalance.
Cabra.
Cañete de las Torres.
Carcabuey.
Carlota. (La)
Carpio. (El)
Castro del Río.
Conquista.
Córdoba.
Encinas Reales.
Espejo.
Espiel.
Fuente la Lancha.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Granjuela.
Guadalcazar.
Guijo. (El)
Hinojosa del Duque.
Iznájar.
Lucena.
Luque.
Montalbán.
Obejo.
Palenciana.
Palma del Río.
Posadas.
Pozoblanco.
Priego.
Rambla. (La)
Santaella.
Valsequillo.
Victoria. (La)
Villaharta.
Villanueva de Córdoba.

Villaralto.
Villaviciosa.
Viso. (El)

AYUNTAMIENTOS

Santa Eufemia.

Núm. 772.

D. Celestino Avila y Madrid, Teniente primero de Alcalde y Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos de consumo de todas las especies en conjunto, correspondientes á esta villa y su término el inmediato año económico de 1887 al 88, para hacer efectivos el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y en su virtud se convocan licitadores para la primera subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 29 de los corrientes y hora de 10 á 12 de la mañana, bajo el tipo de 13.420 pesetas 24 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta ha de acreditarse haber consignado previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 1.342 pesetas 2 céntimos, que será devuelta en el caso de no adjudicarse el remate.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Santa Eufemia á 17 de Mayo de 1887.—Celestino Avila.

San Sebastián de los Ballesteros.

Núm. 773.

D. Juan José Rovi Giraldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento y Junta de contribuyentes el arriendo á venta libre para el año económico de 1887 á 1888, así co-

mo las especies de vino y aguardiente, por medio de conciertos con uno ó más tratantes y con libertad de ventas, bajo el tipo éstas últimas de 1.625 pesetas, se pone en conocimiento del público para que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en las Casas Consistoriales, el día 29 del corriente mes, que tendrán lugar dichos actos, de 10 á 12 de su mañana, la subasta de los derechos de las carnes, bajo el sistema de pujas llanas, y de una á tres de la tarde del mismo día el del concierto de dichas especies bajo las bases expresadas en los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 17 de Mayo de 1887.—Juan José Rovi.—Por su mandado, Andrés Márquez, Secretario.

Dos Torres.

Núm. 785.

D. Eduardo de la Concha y Delgado, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que constituida la Corporación en Junta, con igual número de contribuyentes asociados, según previene el art. 223 de la Instrucción, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre de las especies tarifadas que se marcan en el estado que obra unido al expediente de subasta para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda en el inmediato año económico de 1887 á 88, acordando se anuncie la subasta como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Municipio, el día 30 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, á fin de que puedan interesarse los que lo deseen.

Dos Torres 19 de Mayo de 1887.—Eduardo de la Concha.—Antonio Montero Muñoz, Secretario.

Santaella.

Núm. 786.

D. Antonio Palma Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se subasta el día cuatro de Junio entrante, en la Casa Capitular, de once á doce de la mañana, el arriendo de los derechos de consumo á venta libre de las especies de tarifa bajo el tipo de 38.069 pesetas 52 céntimos. La licitación se hará por pujas á la llana, adjudicándose en un solo remate al mejor postor.

El pliego de condiciones obra adjunto al expediente de su razón de manifiesto en la Secretaría municipal.

Se publica para la común inteligencia.

Santaella 18 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Antonio Palma.

Espiel.

Núm. 803.

D. Juan de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes, en los términos que prescribe la Instrucción vigente de consumos, la administración municipal como medio de hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda pública y recargos autorizados, se invita á los vecinos de otras poblaciones que sean hacendados en el extrarradio de este término municipal para que concurran en todo el mes de Junio inmediato á estas Casas Consistoriales al concierto de las especies sujetas al impuesto que se consuman en sus respectivos predios durante el año económico próximo venidero; advirtiéndoles que respecto del que no lo verifique se procederá por este Ayuntamiento con arreglo á cuanto determina citada Instrucción.

Espiel 20 de Mayo de 1887.—Juan de la Torre.

Montalbán.

Núm. 801.

D. Fernando de Yuste y Ballo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de esta villa, respectiva al próximo año económico de 1887 á 88, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de que puedan examinarla cuantas personas se crean con derecho á ello.

Montalbán 20 de Mayo de 1887.—Fernando de Yuste.

Aguilar.

Núm. 807.

D. Narciso Carretero y López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo procederse por el Ayuntamiento de mi presidencia el nombramiento de Administrador de los consumos de esta ciudad, cargo dotado con el haber anual de 2.500 pesetas y casa, con más el 5 por

100 sobre las utilidades que excedan del tipo del encabezamiento y recargo para el ejercicio entrante de 1887-88, se anuncia al público por medio del presente, al objeto de que los individuos á quienes pueda convenir referido destino presenten en esta Alcaldía sus instancias acompañadas de la hoja de servicios, hasta el día 15 del entrante mes de Junio, para que en su vista se resuelva por la Corporación municipal el nombramiento referido.

Aguilar 19 de Mayo de 1887.—Narciso Carretero.—De orden de S. S., Francisco Doñamayor, Secretario.

Iznájar.

Núm. 787.

D. Juan Quintana Ortega, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 28 del corriente mes tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, y de diez á doce de su mañana, la subasta de los derechos de consumos y cereales para el próximo año económico de 1887 á 88, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para el primer remate y con sujeción en un todo al pliego de condiciones formado al efecto que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para cuantas personas quieran examinarlo.

Iznájar 18 de Mayo de 1887.—Juan Quintana.—Por su mandato, Joaquín Torres.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 784.

Don Antonio Martínez Aranda, Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 306 de la Ley Hipotecaria y en virtud á haber cesado por jubilación en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido D. Andrés Ortiz Gómez, se anuncia que dicho señor tiene solicitada la devolución de la fianza que prestó para el desempeño de dicho cargo, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo.

Dado en Córdoba á 20 de Mayo de 1887.—Antonio Martínez.—El Secretario de gobierno, Licenciado Rafael Pellitero.

Núm. 797.

D. Guillermo Belmonte Müller, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Certifico: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal á instancia de Don Juan Cuevas y Régulez, apoderado de Don Enrique Sali-

nas, contra Don Rafael González Guevara, en cuyo expediente se dictó sentencia con fecha veintinueve de Abril último, siendo el contenido literal del encabezamiento y parte dispositiva, como siguen:

ENCABEZAMIENTO

“En la ciudad de Córdoba, á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete el Sr. D. Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha, de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal.

PARTE DISPOSITIVA

“Su señoría por antemí el infrascrito Secretario, dijo: que debía condenar y condenaba en rebeldía á Don Rafael González Guevara, á que en el término de tercero día pague al actor la suma de doscientas cincuenta pesetas que le reclama, imponiéndosele además las costas de este juicio: elévese á formal embargo la sentencia preventiva de la cantidad que el demandado debía percibir de Don Manuel Morales, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este fallo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así lo sentenció, mandó y firmó su señoría, de que certifico.—Emilio Fleury.—Guillermo Belmonte.”

Los particulares insertos concuerdan con su original, á que me remito

Y para que conste firmo el presente en Córdoba á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Guillermo Belmonte.

Lucena.

Núm. 777.

Don Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena, etc.

Por el presente se anuncia al público la venta en subasta de una casa, marcada con el cinco, en la calle de las Torres, manzana cincuenta y cuatro, segundo cuartel de esta ciudad, cuya fachada dá á Levante; se halla formada sobre una superficie de quinientos veintisiete metros y ochenta decímetros cuadrados; y confinan: por la derecha, de su entrada, con casas de Don Juan Marin, vecino de Madrid; por la izquierda, con otra de Doña Manuela Moyano, y por la espalda, con casa de Antonio Roldán, valorada en diez mil doscientas noventa pesetas. 10.290

Cuyas casa, como de la propiedad de Doña Juana María Rico y González Navarro, de esta vecindad, se venden para hacer pago á Doña Eugenia Fuillerat y Fuillerat de cierta cantidad que le es deber.

La persona á quien interese su adquisición podrá presentarse en la sala audiencia de este Juzgado el Martes treinta y uno del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, en que ha de verificarse su remate, teniendo presente las advertencias siguientes:

Primera. Que no se han presentado los títulos de propiedad de expresada casa.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma.

Tercera. Y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la ciudad de Lucena á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Atanasio de Burgos.—Por mandato de S. S., Pedro de Blancas Molero.

Fuente Obejuna.

Núm. 781.

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los autores del robo de un talego de lienzo blanco con 3.500 reales en plata que fué sustraído á Basilio Sotillo Pradas, vecino de Bélmez, la mañana del día 25 de Abril último, para que se presenten en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan con la mayor actividad á averiguar quienes sean los autores de dicho delito, capturándolos y poniéndolos á disposición de este Juzgado con el metálico que se les encontrase.

Dado en Fuente Obejuna á 18 de Mayo de 1887.—José Mosquera Montes.—Manuel Pérez y Damián.

Sanlúcar la Mayor.

Núm. 783.

D. Faustino Alonso Sanchez Arcilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, la de Córdoba y Gaceta de Madrid á Julián Ortega Jiménez, natural de Lucena, vecino de Ciudad Real, casado, de ejercicio liencero, de 32 años de edad, de estatura regular, color claro, pelo rubio rizado y viste á estilo del país, para que se presente en este Juzgado á oír una notificación en la causa que se ha instruido contra el mismo y otro por hurto de caballerías; apercibido, que de no verificarlo en dicho término, se le declarará rebelde y le pararán las providencias que sedicten, el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado, procedan á su detención y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en la Ciudad de Sanlúcar la Mayor á 17 de Mayo de 1887.—Faustino Alonso Sánchez Arcilla.—El Actuuario, José González Sánchez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CABRA

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4.738,37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	42.067,54
Cargo.....	46.805,91
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	25.059,76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	21.746,15

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.....	2.125,73	982,78	3.108,51
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	6.868,40	1.610,32	8.478,72
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios....	26.734,64	8.787,13	35.521,77
8 Ampliación.....	18.910,92	"	18.910,92
9 Resultas.....	12.841,49	21.574,15	34.415,64
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	27.338,36	9.113,16	36.451,52
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	94.819,54	42.067,54	136.887,08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.263,81	7.867,36	21.131,17
2 Policía de seguridad.	2.775,95	1.381,04	4.156,99
3 Policía urbana y rural.....	8.419,05	3.836,43	12.255,48
4 Instrucción pública.	1.723,08	824,29	2.547,37
5 Beneficencia.....	1.197,00	478,25	1.675,25
6 Obras públicas.....	2.280,97	1.318,07	3.599,04
7 Corrección pública..	2.276,33	1.108,95	3.385,33
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	28.292,93	7.721,37	35.944,30
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	2.259,09	524,00	2.783,09
12 Ampliación.....	27.662,91	"	27.662,91
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	90.081,17	25.059,76	115.140,93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cabra á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, Pedro Calvo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Cabra á 1.º de Abril de 1887.—El Contador, Antonio Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, José Piédrola.—El Secretario, Baldomero Montoya.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE DOS TORRES

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	260,90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.126,12
Cargo.....	5.387,02
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5.170,72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	216,30

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.....	2.545,56	891,80	3.437,36
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	454,37	"	454,37
9 Resultas.....	127,07	"	127,07
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	12.483,70	4.234,32	16.718,02
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	15.610,70	5.126,12	20.736,82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.515,10	2.888,69	8.403,79
2 Policía de seguridad.	15,50	"	15,50
3 Policía urbana y rural.....	1.460,15	808,75	2.268,90
4 Instrucción pública.	4.445,83	"	4.445,83
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	497,97	62,50	560,47
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	2.573,00	631,00	3.204,00
10 Obras de nueva construcción.....	816,00	349,00	1.165,00
11 Imprevistos.....	"	430,78	430,78
12 Ampliación.....	26,25	"	26,25
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	15.349,80	5.170,72	20.520,52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Dos Torres á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, Agustín Fombellida.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Dos Torres á 31 de Marzo de 1887.—El Regidor Interventor, Froilán Mieres.—V.º B.º—El Alcalde, Eduardo de la Concha.—El Secretario, Antonio Montero Muñoz.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 628.

Relación de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR	Domicilio.	Clase		Número de inventario.	Termino.	Plazos.	VENCIMIENTOS			IMPORTE Pesetas.	EXPEDICIÓN DEL APREMIO		
			de la finca.	Procedencia				Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.
77	D. Pedro Iglesias.....	"	Rústica.	Befici. ^a	755	C. Torres.	2-7	"	Abril..	1887	451,20	"	Abril..	1887
78	Pedro Jiménez.....	"	Idem...	Clero..	801	Montalban	20	"	Enero..	"	9,13	"	Enero..	"
79	Antonio López.....	"	Idem...	Idem...	807	Idem....	17-20	"	"	"	55,00	"	"	"
80	Antonio Gálvez.....	"	Idem...	Idem...	810	Idem....	17-20	"	"	"	32,52	"	"	"
81	Cristóbal Nieto.....	"	Idem...	Idem...	388	Idem....	20	"	"	"	271,88	"	"	"
82	Manuel Navarro.....	"	Idem...	Idem...		Idem....	2-3	"	Marzo..	"	300,20	"	Marzo..	"
83	José Castillo.....	"	Idem...	Idem...	799	Idem....	6-7	"	"	"	87,00	"	"	"
84	José García Caballero.....	"	Idem...	Idem...	789	Rambla..	10	"	Agosto..	"	5,50	"	Agosto..	"
85	Rafael Lucena.....	"	Idem...	Idem...	909	Idem....	20	"	Nbre...	"	30,00	"	Nbre...	"
86	Miguel Cobos.....	"	Idem...	Idem...	709	Idem....	14-20	"	Dbre...	"	437,92	"	Dicbre..	"
87	El mismo.....	"	Idem...	Idem...		Idem....	16-20	"	"	"	794,05	"	"	"
88	D. Lorenzo Arjona.....	"	Idem...	Idem...	891	Idem....	11-13	"	Marzo..	"	155,75	1.º	Febrero	"
89	Abelardo Abdé.....	"	Idem...	Idem...	868	Idem....	7-13	"	"	"	122,50	"	"	"
90	José Rodríguez.....	"	Urbana.	Idem...	2.357	Cabra...	5-9	"	Abril..	"	60,10	12	Febrero	"
91	José Mellado Granados.....	"	Idem...	Idem...	650	Idem....	14-16	"	"	"	23,24	"	"	"
92	Félix Herrera Herrera.....	"	Idem...	Idem...	736	Idem....	10-14	"	Agosto..	"	925,75	"	"	"
93	Floro Navas Bonilla.....	"	Rústica	Idem...	661	Idem....	12-13	"	"	"	250,00	"	"	"
94	Luis María Garrido.....	"	Idem...	Idem...	653	Idem....	19-20	"	"	"	407,74	"	"	"
95	Manuel Ortiz.....	"	Idem...	Idem...	664	Idem....	17-20	"	"	"	900,00	"	"	"
96	Pablo Ballesteros.....	"	Idem...	Idem...	2.604	Idem....	13	"	"	"	62,50	"	"	"
97	Bernardo Rosales.....	"	Idem...	Idem...	733	Idem....	14	"	Sbre..	"	103,55	"	"	"
98	Doña Carolina Torres.....	"	Urbana.	Befici. ^a	559	Idem....	3-7	"	"	"	1.336,50	"	"	"
99	D. Juan Bautista Herrera.....	"	Rústica	Clero..	1.824	Idem....	15-16	"	Octubre	"	120,00	"	"	"
100	Francisco Jiménez.....	"	Idem...	Idem...		Idem....	2	"	"	"	79,59	"	"	"
101	El mismo.....	"	Idem...	Idem...		Idem....	2	"	"	"	137,50	"	"	"
102	D. Julián Aguilar.....	"	Idem...	Befici. ^a	2.542	Idem....	9-10	"	"	"	146,96	"	"	"
103	Manuel Castro.....	"	Idem...	Estado.	685	Idem....	3	"	Nbre...	"	155,10	"	"	"
104	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	274	Idem....	3	"	"	"	35,20	"	"	"
105	D. Manuel López.....	"	Idem...	Clero..	2.181	Idem....	2-3	"	"	"	500,60	"	"	"
106	Juan José Montes.....	"	Idem...	Propios.	4.495	Idem....	3	"	"	"	475,50	"	"	"
107	Antonio Urbano.....	"	Idem...	Clero..	651	Idem....	20	"	Dbre...	"	123,75	"	"	"
108	Cándido Velázquez.....	"	Idem...	Idem...	4.977	Idem....	2-6	"	"	"	276,00	"	"	"
109	Rafael Cecilia.....	"	Idem...	Idem...	2.180	Idem....	3	"	"	"	100,80	"	"	"
110	Antonio Manchado.....	"	Idem...	Idem...	729	Idem....	20	"	"	"	47,50	"	"	"
111	Alejo Pérez.....	"	Idem...	Idem...	728	Idem....	20	"	"	"	27,50	"	"	"
112	Manuel Laguna.....	"	Idem...	Propios	4.496	Idem....	3	"	"	"	219,00	"	"	"
113	Francisco Borrego.....	"	Idem...	Idem...	4.596	Idem....	3	"	"	"	175,00	"	"	"
114	Isidoro Toro.....	"	Idem...	Idem...	4.501	Idem....	3	"	"	"	180,00	"	"	"
115	Rafael Sabariego.....	"	Idem...	Idem...	4.500	Idem....	3	"	"	"	245,00	"	"	"
116	Francisco Leña.....	"	Idem...	Clero..	638	Idem....	19-20	"	Enero..	"	63,76	"	"	"
117	Luis Serrano.....	"	Idem...	Idem...	644	Idem....	20	"	"	"	16,25	"	"	"
118	Francisco Sánchez Ruiz.....	"	Idem...	Idem...	1.392	Pozobc.º	8-9	"	Julio..	"	203,50	2	"	"
119	José Dueñas Fernández.....	"	Idem...	Estado.	201	Idem....	6-2	"	"	"	1.605,00	"	"	"
120	Julio Pelitero.....	"	Idem...	Befici. ^a	1.524	Idem....	7-10	"	"	"	110,00	"	"	"
121	Manuel Melero.....	"	Idem...	Clero..	1.680	Idem....	9	"	"	"	16,25	"	"	"
122	Francisco González.....	"	Idem...	Idem...	1.547	Idem....	7-10	"	Agosto..	"	1.200,00	"	"	"
123	Joaquín Gallardo.....	"	Idem...	Propios.	3.623	Idem....	2-36	"	Sbre..	"	829,50	"	"	"
124	Pedro Pastor Márquez.....	"	Idem...	Idem...	3.642	Idem....	2-9	"	Octubre	"	320,00	"	"	"
125	Antonio Aguilar.....	"	Idem...	Clero..	641	Cabra...	10-13	"	"	"	100,00	"	"	"
126	Leonardo Cordon.....	"	Idem...	Idem...	503	Bujalance	17	"	Nbre...	"	62,50	"	"	"
127	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	544	Idem....	17	"	"	"	87,50	"	"	"
128	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	513	Idem....	17	"	"	"	131,25	"	"	"
129	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	515	Idem....	17	"	"	"	87,50	"	"	"
130	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	549	Idem....	17	"	"	"	156,25	"	"	"
131	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	504	Idem....	17	"	"	"	65,00	"	"	"
132	D. Lucas Rodríguez.....	"	Idem...	Idem...	519	Idem....	8.º	"	Julio...	"	55,00	"	"	"
133	Juan Antonio Fernández.....	"	Idem...	Idem...	525	Idem....	13-16	"	Agosto..	"	425,48	"	"	"
134	Francisco Caro Garijo.....	"	Idem...	Idem...	2.352	Idem....	2-9	"	Octubre	"	180,00	"	"	"
135	Miguel Navarro Castro.....	"	Idem...	Idem...	2.214	Idem....	17	"	"	"	212,50	"	"	"
136	Antonio Cabanilla.....	"	Idem...	Idem...	558	Idem....	15-20	"	Nbre...	"	300,00	"	"	"
137	Jacinto Crespo.....	"	Idem...	Propios	3.727	Idem....	3.º	"	Dicbre..	"	55,10	"	"	"
138	Ramón Ochoa.....	"	Idem...	Idem...	1.243	F. Obejn. ^a	4	"	Julio...	"	787,70	"	"	"
139	José Ortega.....	"	Idem...	Clero..	1.776	Idem....	20	"	Nbre...	"	112,50	"	"	"
140	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	1.786-1.º	Idem....	20	"	"	"	200,00	"	"	"
141	D. José Vizcalla.....	"	Idem...	Idem...	1.790	Idem....	20	"	"	"	7,50	"	"	"
142	Augusto Castillo.....	"	Idem...	Idem...	1.781	Idem....	17-10	"	"	"	100,00	"	"	"
143	Rafael Calvo.....	"	Idem...	Idem...	1.768	Idem....	20	"	Dicbre..	"	18,75	"	"	"
144	Victor Porra.....	"	Idem...	Idem...	1.777	Idem....	20	"	"	"	62,62	"	"	"
145	Joaquín León Vizcaya.....	"	Idem...	Propios	39	Idem....	2-3	"	"	"	500,10	"	"	"
146	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	39	Idem....	2-3	"	"	"	1.002,00	"	"	"
147	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	39	Idem....	3	"	"	"	500,00	"	"	"
148	D. Diego Gabete.....	"	Idem...	Idem...	1.245	Idem....	2-3	"	Marzo..	"	436,00	"	"	"
149	Andrés Cañamaque.....	"	Idem...	Befici. ^a	1.523	Montoro..	9	"	Agosto..	"	483,00	"	"	"
150	Manuel Valseca.....	"	Idem...	Idem...	453	Idem....	3-8	"	Sbre...	"	450,00	"	"	"
151	Fernando García Lumpié.....	"	Idem...	Propios.	1.392	Idem....	9-10	"	Mayo..	"	1.280,00	"	"	"
152	El mismo.....	"	Idem...	Idem...	1.382	F. Qbjn. ^a	9-10	"	"	"	400,00	"	"	"

(Continuará).